

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@santarosa-cauca.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2016-00101 NULIDAD SIMPLE

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA 2016-00101 NULIDAD SIMPLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 15 de febrero de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio de la demanda y de la demanda, en el proceso de la referencia, se efectuó el día 15 de febrero de 2017, en consecuencia, a partir del día 16 de 2017 comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria